



Resolución Jefatural N° 327-2013 INEI

Lima, 07 de noviembre de 2013.

Visto los Oficios N° 512 y 544-2013-MTPE/4/13, de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), solicitando ampliación del periodo de entrega de la información de la "Encuesta de Demanda Laboral de Personas con Discapacidad", hasta el 23 de noviembre 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 283-2013-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 21 de octubre de 2013, se autorizó la ejecución de la "Encuesta de Demanda Laboral de Personas con Discapacidad", a cargo de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). La Encuesta está dirigida a una muestra representativa de 6857 empresas con 20 a más trabajadores de todos los sectores económicos de los departamentos de Ayacucho, Ica y Tumbes, así como en Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao;

Que, la referida Resolución Jefatural, en su artículo 2° dispone como periodo de entrega de la información de la Encuesta, del 11 al 28 de octubre de 2013;

Que, la Dirección General de Promoción del Empleo, ha informado que se ha presentado una demora imprevista en el desarrollo del aplicativo informático que posibilita a las empresas la respuesta virtual de la Encuesta, motivo por el que solicita se amplíe el periodo de entrega de dicha información;

Que, resulta pertinente ampliar el periodo de entrega de la información de la referida Encuesta, hasta el 23 de noviembre de 2013, a fin que las empresas informantes tengan la oportunidad de cumplir con la presentación de la información requerida y eviten las sanciones a que se refiere el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 283-2013-INEI;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, hasta el 23 de noviembre de 2013, el periodo de recojo de información de la "Encuesta de Demanda Laboral de Personas con Discapacidad", autorizada mediante Resolución Jefatural N°283-2013-INEI; dirigida a una muestra representativa de 6857 empresas con 20 a más trabajadores de todos los sectores económicos de los departamentos de Ayacucho, Ica y Tumbes, así como de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.





Artículo 2°.- El acceso y respuesta al formulario se realizará en forma virtual, al cual se podrá acceder ingresando a la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), <http://www.trabajo.gob.pe/>, al banner "Encuesta de Demanda Laboral de Personas con Discapacidad", donde debe registrar su número de RUC, usuario y clave SOL o directamente en el link:

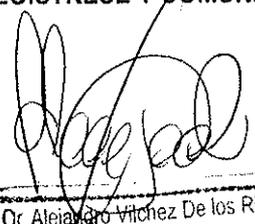
<https://www.sunat.gob.pe/xssecurity/SignOnVerification.htm?signonForwardAction=http://appweb.trabajo.gob.pe/si.edlpcd/index.jsp>

Las empresas que no cumplan con entregar la información de la "Encuesta de Demanda Laboral de Personas con Discapacidad", serán pasibles de la multa correspondiente establecida en el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 283-2013-INEI.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Dr. Alejandro Vitechez De los Rios
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática